



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpm­palconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	47-2054089001-2019.00044.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BLANCA LUZ OSORIO SANDOVAL

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DEL CONCORDIA. Concordia, Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto cal­endado 08 de Septiembre de 2020 se aprobó la liquidación del crédito para la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecu­toriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Pro­ceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y/o de los que lleguen a existir a favor de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800037800-8, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó el límite de las medidas cautelares (25/11/2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 024 de Hoy 27 de Noviembre de 2020.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1621c368a2dc6e775665dbd502d6a4f136c48a81522d771c64ea51ced0dfd570**

Documento generado en 26/11/2020 02:57:53 p.m.